Autorizados los límites de gasto para la tramitación de subvenciones a universidades para incrementar y mantener plazas de grado en Medicina

Asteartea, 3 de azaroa de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de permitir al Ministerio de Sanidad la tramitación de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento y del mantenimiento de plazas de grado en Medicina en el curso académico 2026-2027.

Entre las funciones de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad se encuentra ordenar la formación de las profesiones sanitarias, entre ellas la profesión de Medicina, a la que se accede a través de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión, según lo regulado en la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de médico.

Los estudios publicados por el Ministerio de Sanidad sobre oferta-necesidad de especialistas y específicamente el publicado en marzo de 2021, con horizonte temporal 2021-2035, han constatado una insuficiencia del número de estudiantes graduados de las facultades de Medicina en relación con la oferta de plazas de Formación Sanitaria Especializada y con las necesidades de algunas especialidades, como es el caso de la Medicina Familiar y Comunitaria, siendo necesario incrementar la oferta de plazas del Grado en Medicina para lograr un aumento en el número de graduados en las facultades españolas.

Como continuación al programa de subvenciones destinadas al impulso del Grado en Medicina, se ha llevado a cabo la aprobación, por el Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2026, del Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento y del mantenimiento de plazas de Grado en Medicina en el curso académico 2026-2027, alcanzando las subvenciones una cuantía total de 17.025.000 euros, con el siguiente detalle por anualidades:

Importe máximo en 2026 8.655.000,00 euros

Importe máximo en 2027 8.370.000,00 euros

Estas subvenciones se imputan a la aplicación presupuestaria 'A Universidades para el impulso del Grado en Medicina' si bien, al no existir crédito inicial en el ejercicio 2026 en la citada aplicación presupuestaria, es necesario autorizar el límite para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en 2027.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos máximos de gastos en la mencionada aplicación en el ejercicio 2027, por valor de 8.370.000 euros en 2027.